

Villa à D.^o Alonso Lopez de los Cobos
Estado de Hijosdalgo; y para ver
dha Revisión Diversion: que la obediencia
deberia con un mayor veneracion, y respeto
se guarde, Cumpla, y execute en todo y por
todo como por su E.^a se mandaz, y en su obediencia
y cumplimiento hubieren al dho D.^o Alonso
Cobos por nombrado en el dho oficio de
no en el estado de Hijosdalgo en que ha
electo para que lo exerça, desde el día de
la S.^a Juan de Junio del año proximo
de mil setecientos setenta, y tres, y que
de la posesion; para cuyo efecto se le
pertenca de Ayuntamiento; y a quien
Excepcion lo es de este Ayuntamiento
D.^o que ha pasado à las Casas de
y no le ha encontrado en ellas; Por lo
necesario sus dhas que para el acto de
separacion, y que haga el Juramento acor
bado comparezca ante el dho S.^o Alcalde
y uno de los presentes S.^{os}

En este Cabildo hizo presente dho S.^o
Alcalde mayor el plan N.^omitido por
S.^o Intendente de la Ciudad de Murcia por
aviso de los Gaceros del Cabildo de Hijosdalgo
donde se ha formado por el Contador
real de Orden de los S.^{os} del Consejo =
Vista Diversion de ella, que en atención
se han emitido muchas Cartillas de los
Condon del Testimonio N.^omitido de los
que se han acostumbrado hacer en este

